

PORTADA¹
DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7

ESTADO [PARTE]: Principado de Andorra

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME: de 01/01/2013 a 31/12/2013

<p>Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2013)</p>	<p>Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo B: Minas antipersonal en existencias: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo G: Minas antipersonal destruidas: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo C: Ubicación de zonas minadas: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo H: Características técnicas: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo I: Medidas de advertencia: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo E: Situación de los programas para la conversión: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo J: Otras cuestiones pertinentes: modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>

¹ Notas para el uso de la portada:

1. La portada se podrá utilizar como **complemento** para la presentación de los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes en los casos en que la información que se facilite en algunos de los modelos en un informe anual sea idéntica a la de informes anteriores; es decir que, cuando se utilice la portada, sólo será preciso presentar los modelos en que se facilita nueva información.
2. Se podrá utilizar la portada como **sustituto** para presentar los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes solamente si toda la información que va a figurar en un informe anual es idéntica a la de informes anteriores.
3. Si se indica en la portada que la información que se suministra en el caso de un modelo no será diferente a la del modelo del año anterior, se deberá indicar claramente la fecha de presentación del modelo previo.